



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

# Presupuesto participativo 2021



# Presupuesto participativo 2021

**Supuestos que contienen los artículos transitorios de la Ley de Participación Ciudadana.**



# Artículos transitorios

**El 18 de agosto se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se adicionan los artículos transitorios vigésimo primero y vigésimo segundo a la Ley de Participación Ciudadana.**



# Artículos transitorios

¿ Qué supuestos consideran los artículos transitorios ?

**Transitorio  
vigésimo primero**

- Existan impedimentos jurídicos para poder llevar a cabo algún proyecto ganador.

**Transitorio  
vigésimo segundo**

- Se trate de un proyecto ganador que hubiere sido realizado previamente por la Alcaldía con recursos distintos a los del presupuesto participativo.



# Artículos transitorios





# Artículo transitorio vigésimo primero

## ¿ Qué dispone?

**En caso de que existan circunstancias de índole jurídica que impidan llevar a cabo algún proyecto ganador del presupuesto participativo 2020 o 2021, la Alcaldía podrá disponer de los recursos, de manera excepcional.**



# Artículo transitorio vigésimo primero

## ¿Cómo debe proceder la Alcaldía?

**Para la liberación del recurso, la Alcaldía deberá informar y justificar a la Secretaría de Administración y Finanzas, en términos de los Lineamientos específicos emitidos, acreditando:**

- El impedimento jurídico que se presente**
- Las acciones, programas y proyectos que se propone realizar**



# Artículo transitorio vigésimo primero

## ¿ A qué se debe destinar el recurso?

**El recurso que se libere se deberá aplicar estrictamente a gasto de *infraestructura pública, equipamiento y servicios urbanos* que tenga como finalidad el fortalecimiento del desarrollo comunitario, la convivencia y acción comunitaria en la Alcaldía.**





# Artículo transitorio vigésimo primero

**¿ Qué pasa con los proyectos que no se pudieron realizar a causa del impedimento?**

Los proyectos ganadores podrán realizarse

Una vez que desaparezca la situación de impedimento

Contarán con preferencia para su ejercicio en el año de que se trate



# Artículos transitorios





# Artículo transitorio vigésimo segundo

## ¿Qué dispone?

**En caso de que existan proyectos ganadores de los años 2020 y 2021 que hayan sido realizados por la Alcaldía de manera previa con otro tipo de presupuesto, los recursos ejercidos le podrán ser liberados.**



# Artículo transitorio vigésimo primero

## ¿Cómo debe proceder la Alcaldía?

**Para la liberación del recurso, la Alcaldía deberá informar y justificar a la Secretaría de Administración y Finanzas, en términos de los Lineamientos específicos emitidos, acreditando:**

- La descripción y ubicación del proyecto ganador y su impacto
- La descripción y ubicación del proyecto ejecutado y su impacto
- El acuerdo de los representantes de los Comités de Ejecución y de vigilancia, respecto del planteamiento realizado por la Alcaldía



# Artículo transitorio vigésimo primero

**¿ A qué se debe destinar el recurso?**

**El recurso que se libere se podrá destinar a la compensación del presupuesto de la Alcaldía, conforme su autonomía constitucional.**



# Consideraciones importantes

- El Presupuesto participativo no se cancela.
- Los proyectos ganadores para los años 2020 y 2021 se deben ejecutar antes del 31 de diciembre de 2021.
- Las Alcaldías tienen el 100 por ciento del recurso del presupuesto participativo autorizado.
- Las Alcaldías solo podrán destinar el presupuesto participativo a los fines que consigna la Ley de Participación Ciudadana y sus artículos transitorios.



# Fechas a destacar

## Gestión

## Fechas límite

### Contratación

Obra Pública



31 de octubre 2021

Adquisición de bienes y  
contratación de servicio



15 de noviembre de 2021

### Entrega y conclusión

Bienes y servicios  
Obra pública



31 de diciembre de 2021

### Pagos



31 de enero de 2022

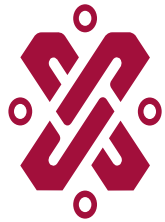


# Fechas a destacar

## Fechas para que las Alcaldías tramiten la liberación de recursos

Capítulo de gasto	Fecha límite
6000	30 sep 2021
2000	
3000	
4000	15 oct 2021
5000	





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

Gracias